



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	GILBERTO DE JESÚS PÉREZ CIFUENTES y YOLANDA DEL SOCORRO HENAO GÓMEZ
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 - 00457 00
Decisión	Admite demanda

Subsanada la demanda y en vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **GILBERTO DE JESÚS PÉREZ CIFUENTES y YOLANDA DEL SOCORRO HENAO GÓMEZ**

SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – RECONOCER personería al dr. **LEONARDO ALFREDO SUAREZ VALENCIA**, con tarjeta 328.855 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J u e z

MC/dg

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0beb43f82805b48f8570e0592064b7d31ed636135f1902e258b327410a2cdab**

Documento generado en 16/11/2021 10:42:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>